

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 7

Córdoba, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO: la Ley N° 10.928 (B.O. 15/12/2023), modificatoria del Título V de la Ley N° 10.679 (B.O. 20-12-2019) y sus modificatorias, y la Resolución Normativa N° 1/2023 de la Dirección General de Rentas (B.O. 23/11/2023) y sus modificatorias.

Y CONSIDERANDO:

QUE a través de la Ley N° 10.928 se efectúan modificaciones al Título V citado, adicionando como agente de percepción a las Cooperativas Prestadoras del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Córdoba, a través de las distintas Federaciones que las representan.

QUE atento a lo expresado resulta necesario adaptar el artículo 545 de la Resolución Normativa N° 1/2023 y sus modificatorias.

QUE es competencia del Sr. Secretario de Ingresos Públicos ejercer la Superintendencia General sobre la Dirección General de Rentas y por vía de avocamiento las funciones establecidas para la misma.

POR TODO ELLO, atento los principios y las facultades acordadas por los Artículos 20 y 22 del Código Tributario Provincial -Ley N° 6006, T.O. 2023 y modificatoria;

**EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
EN SU CARÁCTER DE SUPERINTENDENTE
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Y POR AVOCAMIENTO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- SUSTITUIR en el texto del Artículo 545 de la Resolución Normativa N° 1/2023 y modificatorias lo siguiente:

Donde Dice:

“...por parte de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba a los usuarios del sistema eléctrico, deberá ser depositado...”

Debe Decir:

“...por parte de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba a los usuarios del sistema eléctrico y las Cooperativas Prestadoras del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Córdoba, a través de las distintas Federaciones que las representan, deberán ser declarados y depositados...”

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución regirá a partir de la vigencia de la ley N° 10.928.

ARTÍCULO 3°.- **PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial, **PASE** a conocimiento de los Sectores pertinentes y **ARCHÍVESE**.

Firmado digitalmente por:
PINTUCCI Gerardo Andrés
Secretario de Ingresos Públicos
Fecha y hora: 25.03.2024
09:23:42

GAP
LO
IRL
BLF

CR. GERARDO ANDRÉS PINTUCCI
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA